



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 718-2014-JUNIN/PR.

Huancayo, 29 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

El reporte 89-2014-GRJ/GRRNGMA, de fecha 24 de diciembre del 2014, que remite el Informe N° 044-2014/GRRNGMA/SGRNMA, de fecha 23 de Diciembre del 2014, que presenta la Liquidación de Oficio del Proyecto "Reforestación de la Margen Derecha de Valle del Mantaro" elaborado la liquidación técnica correspondiente a los años 2009 al 2012 por la Ing. Forestal y Ambiental Sra. Andrea Maruja Medina Porta con CIP N° 109364, el cual consta en 30 anillados y 22 cuadernos de obra y la Liquidación Financiera correspondiente a los años 2009 al 2012 elaborado por el Contador Público Colegiado Sr. Abrahán Huamán Aliaga con Matricula N° 08-2608 en el Colegio de Contadores del Perú, el que consta en 05 anillados y 20 archivadores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2009-GR-JUNIN/PR de fecha 1 de Setiembre del año 2009; el Gobierno Regional de Junín aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Reforestación Margen Derecha del Valle del Mantaro" que comprende 17 distritos de la margen derecha del Valle del Mantaro en las provincias de Huancayo, Chupaca, Concepción y Jauja; compuesto de 1,477 folios y presupuesto general de S/. 29,680,358.00 Nuevos Soles (Veintinueve Millones Seiscientos Ochenta Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2012-GR JUNIN/PR de fecha 8 de Enero del 2012, el Gobierno Regional de Junín aprueba encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín la ejecución del Proyecto "Reforestación Margen Derecha del Valle del Mantaro" y la administración de los viveros forestales a cargo de la ejecución de la actividad: 5001247 sostenibilidad de la reforestación mediante los viveros comunales y viveros institucionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2012-GR JUNIN/PR de fecha 24 de Agosto del 2012, el Gobierno Regional de Junín aprueba modificar a partir de la fecha el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 08-2012-GR JUNIN/PR, de ENCARGAR a TRANSFERIR de forma completa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Proyecto "Reforestación Margen Derecha del Valle del Mantaro";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2012-GR JUNIN/PR de fecha 23 de Noviembre del 2012, el Gobierno Regional de Junín aprueba modificar a partir de la fecha el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 08-2012-GR JUNIN/PR, de ENCARGAR a TRANSFERIR de forma completa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Proyecto "Reforestación Margen Derecha del Valle del Mantaro";

Doc: 900943  
Exp: 630639



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2014-GR JUNIN/PR de fecha 22 de Agosto del 2014, el Gobierno Regional de Junín encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, realizar la liquidación de oficio del Proyecto "Reforestación Margen Derecha del Valle del Mantaro".



Que, mediante Carta N° 001-2014/AMMP de fecha 19 de Noviembre del 2014, emitido por la Ing. Andrea M. Medina Porta remite la Liquidación Técnica correspondiente a los años 2009 al 2012 del Proyecto "Reforestación de la Margen Derecha de Valle del Mantaro"; que consta de 30 anillados y 04 cuadernos de obra;



Que, mediante Carta N° 01-2014-AHA de fecha 28 de Noviembre del 2014, emitido por el C.P.C. Abraham Huamán Aliaga remite la Liquidación Financiera correspondiente a los años 2009 al 2012 del Proyecto "Reforestación de la Margen Derecha de Valle del Mantaro"; que consta de 05 anillados, 20 archivadores;

Que, Mediante Informe N° 44-2014/GRRNGMA/SGRNMA de fecha 23 de Diciembre del 2014, emitido por la Ing. Rosi Evelyn Rojas Cruzatti remite el Informe de la Liquidación de Oficio del Proyecto "Reforestación de la Margen Derecha de Valle del Mantaro"; que consta de 29 folios;



Que, Mediante El reporte 89-2014-GRJ/GRRNGMA, de fecha 24 de diciembre del 2014, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Christy Mendez Poma, remite el informe Informe de la Liquidación de Oficio del Proyecto "Reforestación de la Margen Derecha de Valle del Mantaro" para su trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del Visto, es necesaria la aprobación del Expediente de Liquidación de Oficio del Proyecto "Reforestación de la Margen Derecha de Valle del Mantaro"; mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de informar a las instancias correspondientes;



Que, como resultado de la Liquidación de Oficio del Proyecto, se determinó una ejecución financiera de S/. 12,102,697.16 Nuevos Soles (Doce Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 16/100 Nuevos Soles), según anexo que se adjunta a la presente Resolución;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a través de la Subgerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente y contando con las visaciones de la Subgerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y la Gerencia General Regional

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias, a lo señalado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR. De fecha 22 de Noviembre del año 2012;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, administrativamente el Expediente de Liquidación de Oficio del Proyecto "Reforestación de la Margen Derecha de Valle del Mantaro", que comprende el ámbito de 17 distritos de la margen derecha del Valle del Mantaro en las provincias de Huancayo, Chupaca, Concepción y Jauja; ejecutado por



la modalidad de Administración Directa, con una inversión de S/. 12,102,697.16 Nuevos Soles (Doce Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 16/100 Nuevos Soles), cuyo Expediente de Liquidación de Oficio consta de 28 folios 35 anillados, 20 archivadores y 04 cuadernos de obra; que forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, que una vez quede consentida la Liquidación de Oficio del Proyecto, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución proceda a la inmediata regularización de la cuenta 1504 Inversiones Intangible.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Subgerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



  
F. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2014

  
Abog. Rodrigo Luján Pérez  
SECRETARIO GENERAL (e)